

RESOLUCION No. 90-2-1-140153

00000014

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de noviembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario del cantón Durán, abogado José Morante Valencia, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima BRIKO S.A.;

QUE la señorita Zoila Campaña Cotto, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7.813 del 4 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable No. 89-5041-IA del 27 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-134 del 15 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BRIKO S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES dividido en dos mil quinientas cincuenta y siete acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-19.10.53

Compañía: BRIKO S.A.

la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

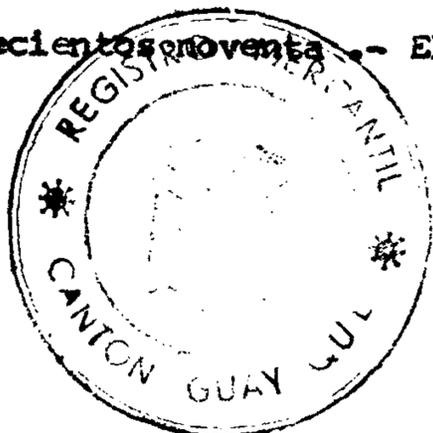
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Mathews
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/cj
DL:ALDD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.531 a 1.532, número 175 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.333 del Repertorio .- Guayaquil, Enero veintidos de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-



Dr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil